I.E.D. JESUS MISERICORDIOSO
Nit. 802.001.809-5
RESOLUCION RECTORAL - ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION
No CONT. 012.:
4-Agosto-2026

El suscrito rector de la institución educativa, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO
Que la institución educativa con miras a buscar el cumplimiento de los fines estatales y educativos, mediante inició un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato, con base a lo establecido en la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 y siguiendo los trámites establecidos en el Manual de contratación.
Que la institución educativa, con base a lo establecido en el manual de contratación y con el fin de suplir la necesidad descrita en los estudios previos, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es
OBJETO CONTRACTUAL: **SUMINISTRO DE UN AIRE ACONDICIONA MINI SPLEIT DE 24.000 BTU, UN TELEVISOR SMERT DE 42"**
Que en el referido proceso y al término de la misma, presentaron propuestas las siguientes personas:

PROPUESTAS:			
Fecha	**Cédula / Nit**	**Telefono**	**valor de propuesta**
04/8/2026	22494825	3015045227	4750000
04/8/2026	72278381	3216831964	4890000
04/8/2026	72236143	3023476436	5100000

Que acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, se procede a adjudicar el proceso No. **CONT. 012. a LEYDYS SOFIA MERCADO CASTAÑO** por cumplir con los requisitos exigidos y presentar una propuesta beneficiosa (menor precio) para la institución educativa.

RESUELVE
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso en la modalidad de Régimen especial a: **LEYDYS SOFIA MERCADO CASTAÑO**, Identificado con numero de documento **22494825.** Quien presento propuesta para cumplir con el objeto contractual por valor de **4750000**
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La oficina de tesorería de la institución educativa, procederá a realizar los registros presupuestales y contractuales correspondientes al presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la ciudad de **BARRANQUILLA** el día **4-Agosto-2026.**

FIRMA:

RECTOR**: JIMMY WILSON VILLALBA BALLESTAS**
CC: **8.671.688**
ORDENADOR DEL GASTO